

REPÚBLICA DE COLOMBIA**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

2015-00376-01

Estando el expediente al Despacho, de conformidad con el artículo 121 del CGP es necesario prorrogar el término para emitir la sentencia de segunda instancia en el presente proceso hasta por dos (2) meses más, contabilizados a partir del día 22 de octubre de 2020, inclusive. Lo anterior en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y con el Decreto 564 del 15 de abril de 2020.

La presente decisión de adopta atendiendo el cúmulo de los diversos asuntos a resolver por el Juzgado, que han impedido dictar el fallo correspondiente en esta instancia dentro del plazo de los seis meses contados a partir de la recepción del expediente en la Secretaría.

Comuníquese lo proveído a las partes además por los correos electrónicos disponibles.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 072 del 22 de octubre de 2020.

Firmado Por:

**LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

702ebbb449162e888d43cb4a97539daf22d2f5a8349bc60cea17534289f3756b

Documento generado en 21/10/2020 01:39:44 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**